

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 09 de enero de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.583	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. G. N° 2.679 del 02/12/94 - Contrato locación de inmueble	82
M.S.P. N° 2.685 del 02/12/94 - Revoca Dcto. N° 1.988/90	82
M. G. N° 2.700 del 02/12/94 - Deja sin efecto Dcto. N° 334/93	83
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M. G. N° 2.676 del 02/12/94 - Rechaza Recurso Jerárquico	84
M. G. N° 2.677 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Revocatoria	84
M. G. N° 2.678 del 02/12/94 - Destitución por Cesantía	84
M. G. N° 2.680 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	84
M. G. N° 2.681 del 02/12/94 - Asignación interina de funciones	84
M. G. N° 2.682 del 02/12/94 - Destitución por cesantía	84
M. G. N° 2.683 del 02/12/94 - Destitución por cesantía	84
M.S.P. N° 2.684 del 02/12/94 - Cesantía de personal	85
M.S.P. N° 2.686 del 02/12/94 - Cesantía de profesional	85
M.S.P. N° 2.687 del 02/12/94 - Cesantía de personal	85
M.S.P. N° 2.688 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	85
M.S.P. N° 2.689 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	85
M.S.P. N° 2.690 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	85
M.S.P. N° 2.691 del 02/12/94 - Recurso Jerárquico	85
M.S.P. N° 2.692 del 02/12/94 - Rechaza Recurso Jerárquico	86
M.S.P. N° 2.693 del 02/12/94 - Traslado de profesional	86
M.S.P. N° 2.694 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	86
M.S.P. N° 2.695 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	86
M.S.P. N° 2.696 del 02/12/94 - Rechaza pedido de suspensión de ejecución del Dcto. N° 815/94	86
M.S.P. N° 2.697 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	86
M.S.P. N° 2.698 del 02/12/94 - Rechaza Denuncia de Ilegitimidad	86
M.S.P. N° 2.699 del 02/12/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	87
 LICITACIONES PUBLICAS - PRORROGA	
N° 99.430 - Dirección General de Obras Sanitarias	87
N° 99.423 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 41/94	87
N° 99.413 - Dirección de Obras Sanitarias	87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 99.420 - Montero, Orlando Julio - Expte. N° B-57.285/94	88
N° 99.412 - Ciotta, Ariel Pascual - Expte. N° B-57.778/94	88

EDICTO DE QUIEBRA

N° 99.406 - Banco del Interior y Buenos Aires S.A. - Expte. N° 731/91	88
---	----

CONCURSO PREVENTIVO

N° 99.411 - Samán, Hugo - Expte. N° B-60.351/94	88
---	----

EDICTO JUDICIAL

Pág.

Nº 98.614 - Francisco Félix Paulovich - Expte. Nº 4.864/92.....89

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 99.429 - Asociación de Ayuda Integral a la Familia Vallista - Cachi, para el día 19/02/95..... 89

AVISOS GENERALES

Nº 99.428 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta89

Nº 99.427 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Res. Nº 902..... 91

Nº 99.426 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Res. Nº 5/95 - Presidencia..... 92

Nº 99.425 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Res. Nº 29 - Presidencia..... 93

RECAUDACION

Nº 99.431 - Del día 09/01/95 93

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 02 de diciembre de 1994

DECRETO Nº 2.679

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-021.554/92

VISTO el contrato oportunamente suscripto entre la provincia de Salta y el Banco Provincial de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se pacta el alquiler del inmueble de propiedad del citado banco, ubicado en Bº Ciudad del Milagro e identificado como Catastros Nºs. 103.277 y 103.278, destinado al funcionamiento de dependencias de Jefatura de Policía de la Provincia;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha emitido oportunamente dictamen sobre el particular, señalando que la contratación tiene encuadre legal en el art. 27 inc. D) de la Ley de Contabilidad vigente, habiéndose subsanado por otra parte las observaciones formuladas al respecto a través de su Area Análisis y Verificaciones;

Que Jefatura de Policía de la Provincia cuenta con partida presupuestaria para la atención del gasto emergente;

Que en razón de lo precedentemente expuesto puede procederse a la aprobación del contrato suscripto, dictándose el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de locación de inmueble suscripto en fecha 01/08/93 entre la provin-

cia de Salta y el Banco Provincial de Salta, el cual se anexa al presente decreto formando parte del mismo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 12.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 02 de diciembre de 1994

DECRETO Nº 2.685

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 53.514/89 - código 01 y 2.524/93 - código 07

VISTO que por Decreto Nº 1.988/90, a partir del día siguiente de su notificación, se deja cesante al doctor Carlos Daniel Claverie, Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, medida esta cuya efectividad queda suspendida a las resultas de la sentencia que en definitiva recaiga en oportunidad del juicio que por Homicidio Culposo se tramita en el Juzgado de Instrucción 2da. Nominación Distrito Norte, Orán, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo establecido en la parte final de dicho artículo, el doctor Carlos Daniel Claverie continúa prestando servicios en el citado nosocomio y percibiendo normalmente sus haberes.

Que la situación actual del citado profesional constituye un absurdo jurídico ya que al estar sometida a condición de cesantía, continúa formando parte de los cuadros de la administración pública hasta el acaecimiento del hecho futuro e incierto que suspende su cesantía. En consecuencia, continúa gozando de todos los derechos conferidos por el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, incluso la promoción automática (por cuanto su sanción no está confirmada). Podemos en consecuencia, incluir la cláusula cuestionada en el artículo 48, inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos, ya que su objeto es claro y terminantemente absurdo. Al respecto "debe tenerse presente que un acto absurdo no es necesariamente un acto risible o ridículo (aunque pueda serlo) y que la absurdidad puede estar presente bajo las apariencias de mayor seriedad y dogmatismo" (Gordillo-Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 3, página VII-17).

Que existen ciertos actos que no son susceptibles de ser condicionados, entre ellos, los "concernientes a un estatuto relativo a los administrados, por ejemplo el referente a un nombramiento, a la promoción o a la licencia de un agente público" (Derecho Administrativo Tomo II, página 264). A los actos mencionados podemos, sin dudarlos, por los mismos fundamentos, agregar la cesantía de los agentes públicos.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso a) de la Ley N° 5.348 debe revocarse el Decreto N° 1.988/90 por adolecer de los vicios mencionados en los artículos 65, inciso b), 61, inciso c) y 48, inciso a) de la mencionada ley.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Fiscalía de Estado y el Departamento Jurídico de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Revócase el Decreto N° 1.988 de fecha 1° de octubre de 1990, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor

Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -
Muro - Martino.**

Salta, 02 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.700

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto N° 334 de fecha 24 de febrero de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto citado el Poder Ejecutivo dispuso la afectación del inmueble Matrícula N° 12.669, Manzana 4, Parcela 1, Sección H, Departamento Capital, para ser destinado a la construcción de un complejo educativo para el Bachillerato Raúl Scalabrini Ortiz e Institutos de Carreras Superiores;

Que posteriormente y mediante la Ley N° 6.732, la H. Legislatura de la Provincia estableció que dicho inmueble, conjuntamente con las Matrículas N°s. 12.085, Sección H, Manzana 14, Parcela 1; 12.380, Sección H, Manzana 13, Parcela 1; 12.359, Sección H, Manzana 3, Parcela 1 del Departamento Capital, fuera destinado para ser transferido en donación a favor del Popeye Béisbol Club, Asociación Civil con personería jurídica, reservándose una superficie de 21.000 m² para la construcción del complejo edilicio del Poder Judicial de la Provincia en la Ciudad de Salta;

Que la sanción de la ley referida implica un cambio en el destino del inmueble afectado por Decreto N° 334/93, motivo por el cual corresponde dejar sin efecto dicho decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 334 de fecha 24 de febrero de 1993, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Ceballos
de Marín - Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto Nº 2.676 - 02/12/94 - Expte. 01-65.057/94.

Artículo 1º - Recházase por extemporáneo, el recurso jerárquico interpuesto en autos por el Dr. Dante Oscar Filipovich, como apoderado del Sr. Alfredo Lucas Tapia, en contra de la Resolución Nº 222 de fecha 16-V-94 dictada por el Ministerio de Gobierno, de acuerdo con las consideraciones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2.677 - 02/12/94.

Artículo 1º - Rechazar el pedido de revocación del Decreto Nº 2.771/93, formulada en Expte. Nº 01-65.303/94 por diversos Escribanos sin Registros Notariales, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2.678 - 02/12/94.

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del señor Osvaldo René Costilla, C. 1966, D.N.I. Nº 17.866.097, en el grado de Agente -Cuerpo de Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, con revista en el Destacamento Hickmann U.R 4 - Tartagal, a partir del día siguiente al de su notificación y por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 incs. a), b) y c) de la Ley 6.193.

Art. 2º - Déjase establecido que dicha sanción podrá convertirse en destitución por exoneración, en caso de mediar condena judicial, conforme lo prevé el artículo 61 inc. b) de la Ley 6.193.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2.680 - 02/12/94 - Expte. 50-145.530/92 y agregados.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Susana Pérez Lafuente de Colombano, en contra del Decreto Nº 2.075 - de fecha 28 de setiembre de 1994 y confirmar el mismo en todos sus términos, por las razones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto Nº 2.681 - 02/12/94 - Expediente Nº 332.947/92 - Cód. 52.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 094-P/92 -Artículo 2º- de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2º - Asígnase interinamente las funciones del cargo Inspector dependiente del Departamento Registro Demográfico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Area Funcional Administrativa, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, al señor Angel Gerardo Chares, DNI. Nº 13.845.107, Nivel 10, a partir del 01 de abril de 1992 y hasta el 24 de setiembre de 1992, manteniendo el agente el Nivel Escalafonario del cual es titular.

Art. 3º - En uso de las facultades establecidas en Artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongébase la vacante del cargo indicado en artículo anterior.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará a Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2.682 - 02/12/94 - Exptes. 44-45.911 y 46.387/93.

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Germán Marcelo Cazalbón, C. 1966, D.N.I. Nº 17.580.218, Leg. 9628, con revista en la Sub-Comisaría Santa Ana - U.R. 1, a partir del día 4 de agosto de 1993 y por infracción al artículo 290 inc. b) y 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 2.683 - 02/12/94.

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Sergio Gustavo Fassola, C. 1963, D.N.I. Nº 16.216.378, Leg. 9475, con revista en la Unidad de Orden Público Nº 5, con vigencia al día 15 de noviembre de 1993 y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Abandono de servicio), en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.684 - 02/12/94 - Expediente N° 11.622/93 - código 87 Copia I.

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, aplíquese la sanción de cesantía al señor Luis Rafael Bejarano, C.U.I. N° 14.488.922, legajo N° 66.312, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría E, personal de vigilancia (guardia) en el Hospital Materno Infantil, dependiente del Hospital "San Bernardo", de conformidad con lo establecido en el artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), por encuadrarse su conducta en el artículo 20, inciso 6) (negligencia, impericia e imprudencia en el desempeño de sus funciones con grave perjuicio para la Administración), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14, inciso a) del Decreto N° 772/87.

Art. 2° - Notifíquese al señor Luis Rafael Bejarano, C.U.I. N° 14.488.922, legajo N° 66.312, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.686 - 02/12/94 - Expedientes. N°s. 53.514/89 - código 01 y 2.524/93 - código 07.

Artículo 1° - A partir del día siguiente de su notificación y de conformidad con el artículo 14, inciso a) y artículo 20, puntos 2, 5 y 6, e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, déjase cesante al doctor Carlos Daniel Claverie, D.N.I. N° 10.542.707, legajo N° 65.897, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, Jefe de Servicio Pediatría del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, medida que podrá transformarse en exoneración en el supuesto que resulte condenado en la causa penal que se le sigue.

Art. 2° - Notifíquese al doctor Carlos Daniel Claverie, D.N.I. N° 10.542.707, legajo N° 65.897, con copia del presente decreto que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.687 - 02/12/94 - Expediente N° 10.831/91 - código 87.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.550 de fecha 30 de junio de 1992, modificada por su similar N° 0371 del 15 de marzo de 1993.

Art. 2° - A partir de la fecha del presente decreto, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señorita Mirta Norma González, C.U.I. N° 14.489.796, legajo N° 01.823, auxiliar de enfermería del Hospital Materno Infantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1.057/88 (Régimen de inasistencias, punto 2.2 4° párrafo) y artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.).

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.688 - 02/12/94 - Expte. N° 27.944/93-código 121.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración y nulidad interpuesto por el doctor Dionisio Roberto Martín, D.N.I. N° 6.147.225, legajo N° 72.357, dependiente del Centro de Salud N° 10 de Villa 20 de Febrero, de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, en contra del Decreto N° 633/93, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.689 - 02/12/94 - Expte. N° 30.768/93-código 121.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Alejandro Minuzzi, D.N.I. N° 14.659.769, legajo N° 09.938, odontólogo de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, en contra del Decreto N° 554/93, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.690 - 02/12/94 - Expte. N° 62.521/93-código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Roberto Antonio Mateo, D.N.I. N° 11.257.534, legajo N° 54.812, ex Jefe Sector Psiquiatría del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con el patrocinio letrado del doctor John Grover Dorado, matrícula profesional N° 347, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.691 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 63.916/93, 63.935/93, 63.950/93 y 64.032/93-código 01.

Artículo 1° - Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por los doctores Pedro Alberto Villa,

D.N.I. N° 11.774.690, legajo N° 72.179, Elena Beatriz Cortada de Lombardero, D.N.I. N° 10.864.827, legajo N° 81.070, Miryan Silvia Pietronave de Fernández, D.N.I. N° 12.622.577, legajo N° 3.461 y Ana María Beck, D.N.I. N° 11.081.641, legajo N° 82.177, dependientes del Hospital Materno Infantil, con el patrocinio letrado del doctor Alberto Oscar Aragone, matrícula profesional N° 1.281, en contra del Decreto N° 1.921/93, en lo que respecta al monto determinado para la sobreasignación por función de guardia FG. 1, en el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - Reconócese las diferencias salariales reclamadas por los mencionados profesionales, a partir del mes de junio de 1993, sobre la base de Novecientos Cinco Pesos Con Sesenta Centavos (\$ 905,60) el valor de FG. 1, cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 09, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.692 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 64.255/93-código 01, 29.435/93-código 121 y 64.255/94-código 01 (corresponde).

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Obra Social de Conductores del Transporte Colectivo de Pasajeros, en contra la Resolución Ministerial N° 1.853 de fecha 26 de noviembre de 1993, por los motivos expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.693 - 02/12/94 - Expediente N° 2.595/94-código 127.

Artículo 1° - Con vigencia al 6 de junio de 1994, trasládase al doctor Daniel Atilio Gutierrez, C.U.I. N° 11.561.738, legajo N° 81.534, agrupamiento P, sub-grupo 2, categoría D, profesional asistente del Hospital de Aguaray, al Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 33 - Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, el cargo vacante N° 44 dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85, quedando liberado el cargo N° 5 de la planta permanente del Hospital de Aguaray - Unidad de Organización 17.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.694 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 41.927/94-código 121 y 21.945/88-código 78.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Héctor Rubén Coca, D.N.I. N° 14.450.846, ex agente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, en contra el Decreto N° 183 de fecha 31 de enero de 1994, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.695 - 02/12/94 - Expte. N° 42.188/94-código 121.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Salta (A.T.S.A.), en contra del Decreto N° 815/94, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.696 - 02/12/94 - Expte. N° 42.235/94-código 121.

Artículo 1° - Recházase el pedido de suspensión de la ejecución del Decreto N° 815/94 por improcedente, interpuesto por la Asociación de Profesionales de la Salud de Salta (A.P.S.A.D.E.S.), por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.697 - 02/12/94 - Expte. N° 64.305/94-código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la doctora Gloria Virginia Jozami de Cristo, D.N.I. N° 13.414.063, legajo N° 65.850, bioquímica del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", en contra el Decreto N° 632/93, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.698 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 64.334/94, 64.333/94, 64.332/94, 64.331/94, 64.330/94, 64.328/94, 64.329/94, 64.327/94 y 64.326/94-código 01.

Artículo 1° - Recházase por improcedente la denuncia de ilegitimidad interpuesta por los profesionales consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto, dependientes del Ministerio de Salud Pública, en contra el Decreto N° 2.420/93, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.699 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 64.758/94-código 01 y 26.215/93-código 121.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la agente Lidia Angélica Elejalde, D.N.I. N° 6.383.768, legajo N° 16.691, ex empleada del Hospital del Milagro, con el patrocinio letrado del doctor Gustavo A. Sanmillán, matrícula profesional N° 258, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

El anexo que forma parte de los Decretos N°s. 2.679 y 2.698, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS PRORROGA

O.P. N° 99.430 F. N° 7.971

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección Gral. de Obras Sanitarias

Financiación: Fondos del Co. F. A. P. y S.

Prorrógase para el día 20 de enero de 1995, a horas 10.00, la licitación pública para contratación y ejecución de las siguientes obras:

"Tanque Elevado de H° A° de 300 m³. de capacidad - Plaza Evita - Salta - Capital".

Presupuesto oficial \$ 117.188,94

Precio pliego \$ 111,91.

"Tanque elevado de H° A° de 300 m³. de capacidad - Barrio Postal - Salta - Capital".

Presupuesto oficial \$ 117.188,94

Precio pliego \$ 111,91.

"Tanque elevado de H° A° de 300 m³. de capacidad - B° Juan Calchaquí - Salta - Capital".

Presupuesto oficial \$ 122.711,34

Precio pliego \$ 116,33.

"Tanque elevado de H° A° de 300 m³. de capacidad - Barrio Morosini - Salta - Capital".

Presupuesto oficial \$ 122.504,00

Precio pliego \$ 116,16.

La Dirección General

Imp. \$ 42,00

e) 09 y 10/01/95

O.P. N° 99.423

F. N° 7.970

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 41/94

Obra: Construcción 10 viviendas de servicio e infraestructura en Alto La Sierra - Departamento Rivadavia (Banda Norte), provincia de Salta.

Modalidad: Terreno y anteproyecto por parte del I.P.D.U.V. Proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial tope: \$ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil).

Plazo de ejecución: 7 (siete) meses.

Precio del pliego: \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Fecha de apertura: 27 de enero de 1995 a horas 09,00.

Lugar de apertura: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta, Capital.

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 06 y 09/01/95

O.P. N° 99.413

F. v/c. N° 7.969

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Obras Sanitarias

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Optimización del Sistema de Impulsión Pozos La Fama y Namuncurá - Salta - Capital"

Presupuesto oficial: \$ 101.282,92.

Precio del pliego: \$ 99,00.

Fecha y hora de apertura: 23/01/95 a Hs. 10.00.

Lugar de apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - España 887 - Salta.

Consulta de pliegos: Gerencia de Ingeniería - Pje. Zorrilla y Juramento.

Venta de pliegos: España 887 - Div. Facturado.

Valor al cobro \$ 63,00

e) 05, 06 y 09/01/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.420 F. N° 76.548

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: Montero, Orlando Julio s/Sucesorio expediente B-57.285/94, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Orlando Julio Montero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria. Firmado: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 09 de diciembre de 1994. Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 25.50 e) 06 al 10/01/95

O.P. N° 99.412 F. N° 76.525

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, circunscripción Salta, Capital, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Ciotta, Ariel Pascual - Sucesorio" Expte. N° B-57.778/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese por tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria. Salta, 20 de diciembre de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 05 al 09/01/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 99.406 F. N° 7.968

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Cristina De Césaris de Dos Santos Freire, se hace saber que en los autos "Banco del Interior y Buenos Aires S.A. s/Quiebra", (Expte. N° 731/91), en fecha 03 de octubre de 1994 se ha dispuesto lo siguiente: Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Establecer que los interesados dispondrán de un término de sesenta (60) días a contar desde el 6 de marzo de 1995 para deducir el recurso de

revisión previsto en el art. 38 L.C., respecto de las resoluciones que decidan impugnaciones y se dicten a partir de la fecha de este auto. - II - Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación y de las Provincias indicadas en la sentencia de fecha 16 de enero de 1992 y auto del 20 de enero de 1992 sin necesidad de previo pago, y en diarios de circulación masiva si existieren fondos para ello. A sus efectos, líbrense oficios dentro del término señalado en el art. 97 L.C. - Expídanse copias, insértese y hágase saber. - Firmado: María Cristina De Césaris de Dos Santos Freire, Juez; Carlos Buzzani, Secretario. Santa Fe, 07 de octubre de 1994. Valor al cobro \$ 42.50 e) 04 al 10/01/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 99.411 F. N° 76.527

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Samán, Hugo - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-60.351/94, hace saber:

1. - Que con fecha 03 de noviembre de 1994 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Hugo Samán, L.E. N° 7.631.926, con domicilio real en Avda. Belgrano 837 de esta ciudad de Salta.

2. - Que ha sido designada Síndico la Dra. María Lidia Sassarini, con domicilio en calle España N° 943 de esta ciudad.

3. - Que se ha fijado plazo hasta el día 17 de abril de 1995 para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días lunes, miércoles y viernes de 18,30 hs. a 20,30 hs.

4. - Que se ha fijado el día 10 de mayo de 1995, como vencimiento del plazo para presentar el informe Individual a cargo del Síndico y el día 1° de junio de 1995 para la presentación del Informe General.

5. - Que se ha fijado audiencia para el día 23 de junio de 1995 a horas 10 o el subsiguiente si éste fuera feriado, a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 28 de diciembre de 1994. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 05 al 11/01/95

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 98.614

R. s/c. N° 6.675

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez Interino de Persona y Familia y del Trabajo del Distr. Jud. del Sud - Metán, cita y emplaza a Francisco Félix Paulovich, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Aranda, Marta Elizabeth s/Presunción de fallecimien-

to de Francisco Félix Paulovich", Expte. N° 4.864/92, se tramita en dicho Juzgado, bajo aprecibimiento de tenerlo por defensor al designado ad-item. Publíquese una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y diario local. Secretaría: Metán, 26 de octubre de 1994. Dra. Marta Fregonese de Hernández, secretaria.

Sin cargo.

e) 08/11/94 - 09/12/94 - 09/01/95

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 99.429

F. N° 76.564

ASOCIACION DE AYUDA INTEGRAL A LA FAMILIA VALLISTA - CACHI**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto vigente de la "Asociación de Ayuda Integral a la Familia Vallista - Cachi", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 19 de febrero de 1995, a las 20.00 horas, en el local de calle Ruiz de los Llanos s/N°, de la localidad de Cachi, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura acta anterior.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del órgano de fiscalización del ejercicio cerrado el 30/06/94.

3°) Elección comisión directiva.

4°) Aumento de la cuota social y puntos varios.

5°) Elección de dos socios para refrendar el acta.

La asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes, una hora después de la indicada, de acuerdo al art. 42 del estatuto social.

Imp. \$ 6,50

e) 09/01/95

AVISOS GENERALES

O.P. N° 99.428

F. N° 76.562

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES**PARA MEDICOS DE SALTA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado "K", de la Ley N° 6.556, se hace conocer el estado Económico-Financiero (provisorio) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, al día 30/09/94.

ACTIVO

_ Caja y Bancos		20.679,19
_ Inversiones		
* Depósitos en Caja de Ahorros	221.301,17	
* Plazos Fijos en Pesos	3.046.757,42	
* Plazos Fijos en Dólares	395.125,00	
* Bonex series 84 y 87	143.544,00	3.806.727,59
_ Cuentas por Cobrar		
* Deudores por Aportes	2.309.542,10	
* Poder Ejecutivo Provincial	541.624,83	
* Obra Sede Caja C. M. Salta	15.300,08	
* Deudores Varios	4.300,00	
* Anticipos al Personal	2.620,00	
* Créditos varios - Hab. Jubilat.	1.279,91	
* Deudas Ap. Ant. - art. 41 Ley 6.556	504.574,27	3.379.241,19
_ Bienes de Uso		
* Muebles y Útiles	9.840,75	
* Máquinas de Oficina	6.378,06	
* Bienes Varios	1.333,56	
* Instalaciones	2.282,59	19.834,96
TOTAL DEL ACTIVO		<u>7.226.482,93</u>

PASIVO

NO EXISTEN

PATRIMONIO NETO

_ Capital Social	6.254,80	
_ Ajustes al Capital	20.940,00	
_ Resultados Acumulados	5.611.896,97	
_ Resultados del Ejercicio (Prov.)	1.587.391,16	7.226.482,93

TOTAL DEL PATRIMONIO NETO**7.226.482,93****T O T A L****7.226.482,93**

RESULTADOS GENERADOS EN EL PERIODO 01/01/94 Y 30/09/94.

RECURSOS ORDINARIOS

_ Cuotas de Afiliación	1.368,80	
_ Aporte Categoría Asoc.	1.190.689,15	
_ Aporte 2% Asociados	260.870,58	
_ Aportes Ant. - Art. 41 Ley 6.556	235.317,34	1.688.245,87
_ Otros Recursos		
* Rentas de Inversiones	230.774,12	
* Recursos Varios	133,87	
* Intereses Resarcitorios	45.737,56	276.645,55

TOTAL DE RECURSOS**1.964.891,42****EGRESOS****GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

_ Papelería y Útiles de Oficina	2.050,59	
_ Franqueo	281,75	
_ Luz, Gas y Teléfono	1.224,96	
_ Comisión y Gtos. Bancarios	763,63	
_ Conservación Bienes de Uso	715,86	
_ Impuestos y Tasas	541,20	
_ Gastos de Imprenta	313,00	
_ Publicidad y Propaganda	2.244,78	
_ Sueldos y Aportes	28.784,25	
_ Honorarios Profesionales	27.167,10	
_ P. ocesamiento de Información	2.124,00	
_ Movilidad y Traslado	3.080,80	
_ Buffet y Artículos Limpieza	2.859,09	
_ Otros Gastos y Serv. Sereno C.M.S.	3.600,00	
_ Estacionamiento	313,40	
- Gtos. Represent. Cjo. Adm.	27.249,44	
- Otros Honorarios por Servicios	479,00	
- Otros Gastos por Funcionamiento	10.099,83	113.892,68

GASTOS DE PRESTACIONES

_ Jubilaciones Ordinarias	176.599,63	
_ Jubilaciones Extraordinarias	22.474,05	
_ Pensiones	46.074,00	245.147,68

GASTOS DE PROMOCION

_ Publicaciones	840,44	
_ Cursos - Jornadas - Aportes Instituc.	7.615,00	
_ Actos Sociales	874,94	
_ Viáticos y Movilidad	9.129,52	18.459,90

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS

_ No Existen

TOTAL DE EGRESOS377.534,21**EXCEDENTE PROVISORIO**1.857.391,16

Nota Aclaratoria: No se exponen los resultados por Exposición a la inflación.

El Consejo de Administración

Dr. Ramón A. Vivas

Tesorero

Imp. \$ 21,00

e) 09/01/95

O.P. N° 99.427

F. N° 76.561

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE SALTA****RESOLUCION GENERAL N° 902**

Salta, 19 de diciembre de 1994

VISTO:

La petición formulada por los Licenciados en Administración matriculados en este Consejo Profesional de que se convoque a acto eleccionario para integrar los Organos del Consejo Profesional para cubrir los cargos de las profesiones de Licenciado en Economía y Licenciado en Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en Sesión N° 1.077 de fecha 12/12/94 ha considerado que corresponde hacer lugar a la petición antes citada;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones de los representantes de los títulos de Licenciado en Administración y Licenciado en Economía, para la integración de la Comisión Técnica, Tribunal de Ética Profesional y la Comisión Fiscalizadora.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1° - Convocar a los profesionales matriculados de las profesiones Licenciado en

Administración y Licenciado en Economía para el día 3 de marzo de 1995, desde las 08.00 hasta las 18.00 horas, ad referéndum de la Junta Electoral, en Avda. Belgrano 1461 al acto eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros titulares Lic. en Administración y
3 (tres) Miembros suplentes Lic. en Administración.

3 (tres) Miembros titulares Lic. en Economía y 3
(tres) Miembros suplentes Lic. en Economía.

En los términos de la Ley 6.576 arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°.

b) Tribunal de Ética Profesional:

3 (tres) Miembros titulares Lic. en Administración y
3 (tres) Miembros suplentes Lic. en Administración.

3 (tres) Miembros titulares Lic. en Economía y 3
(tres) Miembros suplentes Lic. en Economía.

En los términos de la Ley 6.576 arts. 52°, 53° y 87°.

c) Comisión Fiscalizadora:

1 (un) Miembro titular Lic. en Administración y 1
(un) Miembro suplente Lic. en Administración.

1 (un) Miembro titular Lic. en Economía y 1 (un)
Miembro suplente Lic. en Economía.

En los términos de la Ley 6.576 arts. 59°, 60° y 87°.

Art. 2° - Establecer el siguiente calendario electoral:

